



Naciones Unidas

**Informe del Comité Científico de
las Naciones Unidas para el Estudio de
los Efectos de las Radiaciones Atómicas**

**57º período de sesiones
(16 a 20 de agosto de 2010)**

**Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo quinto período de sesiones
Suplemento núm. 46**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo quinto período de sesiones
Suplemento núm. 46

**Informe del Comité Científico de
las Naciones Unidas para el Estudio de
los Efectos de las Radiaciones Atómicas**

**57º período de sesiones
(16 a 20 de agosto de 2010)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2010

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Conclusiones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas acerca del párrafo 13 de la resolución 64/85 de la Asamblea General

A. Antecedentes

1. En el párrafo 13 de su resolución 64/85, la Asamblea General recordó al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas que prosiguiera su reflexión sobre la mejor forma de llevar a cabo su labor esencial con su número de miembros actual y con una posible composición revisada, en particular formulando, con la participación de los países observadores¹, criterios e indicadores detallados, objetivos y transparentes que se aplicarían por igual a los miembros actuales y futuros, y que informara sobre sus conclusiones, a más tardar, a finales de junio de 2010².

2. El Comité Científico recordó las opiniones que había expresado en las consultas celebradas durante su 56º período de sesiones, celebrado del 10 al 18 de julio de 2008, y que había compartido con la Asamblea, en particular respecto al tamaño del Comité³, el objetivo principal de la participación en el Comité y los elementos esenciales de esa participación⁴.

3. En consultas posteriores con representantes, se confirmó una vez más que el Comité Científico, con la participación de los seis países observadores (por conducto de los científicos designados por ellos para asistir al 57º período de sesiones del Comité⁵), consideraba que esos elementos eran criterios detallados, objetivos y transparentes para decidir la mejor forma de llevar a cabo su labor esencial con el número actual de miembros y con una posible composición revisada.

B. Informe

4. En su 57º período de sesiones, el Comité Científico examinó indicadores relativos a la participación de todos los Estados que actualmente forman parte de él y de los seis países observadores.

5. Veinte de los 21 miembros actuales del Comité asistieron al 57º período de sesiones, volvieron a expresar su compromiso con la labor del Comité y convencieron a este de que cumplían el objetivo que se perseguía con su participación en él en calidad de miembros.

6. Un miembro actual del Comité Científico no ha hecho aportación alguna desde hace diez años.

¹ Actualmente los países observadores son: Belarús, España, Finlandia, Pakistán, República de Corea y Ucrania.

² Tras examinar una carta del Presidente del Comité Científico (A/64/796), la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomendó que el examen del informe del Comité Científico se aplazara hasta la parte principal del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (A/64/403/Add.1).

³ A/63/478, anexo, párrs. 2 y 8.

⁴ *Ibid.*, párr. 6.

⁵ Véase la resolución 64/85 de la Asamblea General, párr. 14.

7. Los científicos procedentes de los seis países observadores asistieron al 57º período de sesiones y reafirmaron el compromiso de sus países con la labor del Comité.
8. Se aceptó la distribución geográfica de los miembros actuales, pues aseguraba una representación adecuada y suficiente de las diferentes disciplinas científicas necesarias para evaluar los niveles y los efectos de las radiaciones atómicas. La composición actual tiene lo que el Comité Científico considera las proporciones adecuadas para aplicar con eficiencia su método de trabajo. Ese método depende en gran medida de la adopción de decisiones por consenso por parte de los científicos. Toda posible incorporación de un nuevo miembro debería considerarse en base a las aportaciones que este pudiera hacer a la labor del Comité.
9. Como resultado de las consultas celebradas, el Comité Científico consideró que su labor se beneficiaría de la participación de científicos de algunos de los seis países que han expresado su interés en pasar a ser miembros del Comité, sobre todo en esferas de interés específico.
10. No obstante, los miembros actuales del Comité Científico expresaron sus inquietudes acerca de la posibilidad de un gran aumento del número de miembros, en el sentido de que podría comprometer los arreglos de trabajo y reducir la eficiencia del Comité; obligaría a establecer restricciones para limitar el tamaño de las delegaciones, lo cual podría limitar la profundidad y el alcance de los conocimientos especializados previstos, aumentaría la carga de trabajo de la secretaría, lo que probablemente requeriría aumentar todavía más su dotación de personal (a ese respecto, el Comité Científico observó que se habían necesitado diez años para lograr la adición de un solo puesto), e incrementaría las necesidades financieras para asegurar las actividades y el funcionamiento del Comité.
11. El Comité Científico ha ideado mecanismos dirigidos a aumentar su capacidad de aprovechar la pericia de expertos residentes en países que no son miembros, como por ejemplo:
 - a) Participación de expertos en la elaboración de documentos de sesión (esa participación ya está abierta a científicos de todos los países);
 - b) Invitación de expertos en calidad de observadores, a instancia del Comité Científico, para examinar determinados temas del programa (como se hizo entre 2001 y 2008 para el examen actualizado que realizó el Comité de los efectos del accidente de Chernobyl, utilizando datos más recientes);
 - c) Arreglos bilaterales entre miembros del Comité Científico y asociados de otros países. (Por ejemplo, actualmente se incluye a científicos de los Países Bajos en la delegación de Bélgica y a científicos de la República Checa en la delegación de Eslovaquia. Anteriormente también han existido otros arreglos de ese tipo.)
12. El Comité Científico propone que se amplíen, cuando lo considere pertinente, los mecanismos descritos en el párrafo anterior, a fin de aprovechar las valiosas aportaciones de los seis países observadores, especialmente cuando estas complementen y amplíen el alcance de los conocimientos especializados del Comité.
13. El Presidente electo del Comité Científico se mantendrá disponible durante las deliberaciones sobre esta cuestión que se celebrarán en Nueva York.

14. Las conclusiones recogidas en la presente adición corresponden a los representantes de los 20 Estados miembros del Comité que asistieron a su 57º período de sesiones, y no expresan necesariamente las opiniones de los seis países observadores.